

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

A la Comisión que suscribe nos fueron remitidos para su revisión correspondiente, los expedientes con anexos con motivo de la conclusión de plazo para la presentación de solicitudes o propuestas, relativas a la selección que este Órgano Legislativo realizará para la designación y nombramiento de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, para cumplir con el periodo restante, esto es, a partir de la protesta constitucional y hasta el cinco de enero de dos mil veintiocho; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha tres de junio de dos mil veintidós, este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, tuvo a bien aprobar la Convocatoria para designar y nombrar una Comisionada o Comisionado que integrará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, para el periodo citado en el proemio.

Que en este contexto, para hacer del conocimiento público la Convocatoria antes citada, se dispuso su publicación el día seis de junio del presente año en el portal electrónico o sitio web del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y en el del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla y en tres diarios de alta circulación en el Estado denominados "El Sol de Puebla", "Intolerancia" y "Milenio", lo anterior conforme a lo establecido en el punto 8 de la Base DÉCIMA PRIMERA, "DISPOSICIONES GENERALES" de la Convocatoria en mención.

Que de acuerdo a lo previsto en la Base PRIMERA denominada "LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES" de la Convocatoria, con fecha siete de junio del año en curso, inició el plazo de recepción de solicitudes o propuestas de personas, para participar en el proceso para la designación y nombramiento de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, estableciéndose en la misma como término para su presentación el día veintitrés de junio del año en curso.

Que el plazo referido en el párrafo que antecede concluyó el día veintitrés de junio del año en curso a las dieciocho horas; por lo que la Secretaría General de esta Soberanía, en la misma fecha emitió la razón de cuenta, dando fe pública del vencimiento del plazo para la recepción de solicitudes y propuestas con sus anexos así como del número de expedientes presentados de las personas interesadas o propuestas en participar en el proceso antes mencionado, la Notaria Pública Número 1 del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, del Municipio de Libres, Puebla, siendo conforme a su orden de presentación los siguientes:

No.	LISTA DE SOLICITUDES, PROPUESTAS Y EXPEDIENTES, RECIBIDOS, EN EL ÓRDEN DE SU RECEPCIÓN:
1	Filiberto Otero Salas
2	Gustavo Adolfo García Hernández
3	Marco Ángel Vela Garay
4	Norma Estela Pimentel Méndez
5	Laura Elizabeth García González
6	Rita Elena Balderas Huesca
7	Vicente López de la Vega
8	José Miguel Arriaga Bulloli

Que en este contexto, la Secretaría General remitió a esta Comisión General una totalidad de ocho solicitudes y/o propuestas consistentes en ocho sobres que contienen en su interior documentación diversa, uno de ellos sin documentación adjunta.

II. Las y los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, efectuaron una revisión exhaustiva de todas y cada una de las solicitudes y documentos que integran los expedientes, en atención a los requisitos establecidos en las Bases SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

NOMBRE DEL ASPIRANTE	OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1.- Filiberto Otero Salas	Sus Títulos y Cédulas Profesionales no tienen la certificación notarial requerida por la Convocatoria y en términos de la Base Cuarta, numeral 3, dichos documentos deben exhibirse en copia certificada.
2.- Gustavo Adolfo García Hernández	Presentó escrito manifestando que el veintinueve de abril del año en curso presentó los documentos requeridos que dan cumplimiento a la Convocatoria

	del tres de junio de dos mil veintidós, por lo que solicita se pongan a la vista de los integrantes de esta Comisión para que sea analizada, con la finalidad de que se le tenga por presentada toda vez que cumple con lo ordenado con la convocatoria de mérito. Sin embargo, incumple la Base Cuarta, numeral dos, ya que su constancia de residencia o vecindad fue expedida con fecha que excede de 30 días a su presentación, además de los documentos, bajo protesta de decir verdad con que se acreditan los requisitos señalados en la misma Base Cuarta numeral cinco, incisos a), b), c), d y e) de la Convocatoria.
3.- Marco Ángel Vela Garay	Tanto el Currículum Vitae como el Ensayo presentados están rubricados en todas sus hojas y firmados sólo en la última, sin embargo, en términos de la Base Cuarta, numerales cuatro y seis, requieren firma autógrafa en todas sus hojas.
4.- Norma Estela Pimentel Méndez	Sin Observaciones.
5.- Laura Elizabeth García González	Sin Observaciones.
6.- Rita Elena Balderas Huesca	Sin Observaciones.
7.- Vicente López de la Vega	Sin Observaciones.
8.- José Miguel Arriaga Bulloli	En su Currículum Vitae no acompaña soporte documental relacionado con la materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por lo que incumple lo previsto por la Base Cuarta numeral cuatro de la Convocatoria.

Al respecto, este Órgano Legislativo concluye lo siguiente:

Del análisis realizado a la Solicitud de Gustavo Adolfo García Hernández, se concluye que uno de los documentos con los que se acreditan los requisitos, específicamente la residencia legal en el Estado de por lo menos dos años anteriores a la designación, es la Constancia de Residencia o Vecindad con una fecha que no exceda de treinta días a su presentación y para el caso en específico el documento presentado por el solicitante en el proceso de selección del seis de abril del año en curso consta de fecha de expedición de veintisiete de abril del año en curso; por lo que de conformidad con el segundo párrafo de la BASE SEXTA "DE LAS PERSONAS CON DERECHO A COMPARECER", que a la letra dice:

"La falta de alguno de los documentos requeridos, su presentación fuera del plazo previsto o de la forma establecida, tendrá como consecuencia que la solicitud y propuesta se tenga por no presentada."

Y dado que otros participantes de los enlistados anteriormente también participaron en el proceso de selección anterior al igual que Gustavo Adolfo García Hernández, y

ellos si cumplieron y actualizaron su documentación para ser considerados de conformidad con la Convocatoria del tres de junio del año que transcurre, este Órgano Legislativo determina no tomar en cuenta la solicitud, por lo que se determina que no es procedente que Gustavo Adolfo García Hernández, continúe en el presente proceso de selección.

Por cuanto hace a Filiberto Otero Salas, Marco Ángel Vela Garay, y José Miguel Arriaga Bulloli, por Acuerdo de las y los integrantes de esta Comisión Legislativa, se autoriza su participación en el proceso respectivo, privilegiando los principios de objetividad e imparcialidad, y sin contravenir las disposiciones legales y las Bases de la Convocatoria de mérito, determinándose que continúen con la siguiente etapa de este proceso, con la finalidad de que comparezcan ante esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado. En consecuencia, las personas que podrán continuar en el proceso son las siguientes: Filiberto Otero Salas, Marco Ángel Vela Garay, Norma Estela Pimentel Méndez, Laura Elizabeth García González, Rita Elena Balderas Huesca, Vicente López de la Vega y José Miguel Arriaga Bulloli.

III. Que con fundamento en lo establecido en las Bases SEXTA, SÉPTIMA y OCTAVA denominadas "DE LAS PERSONAS CON DERECHO A COMPARECER", "LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS COMPARECENCIAS" y "DE LAS COMPARECENCIAS" respectivamente, de la Convocatoria en comento, es función de esta Comisión General proceder al desahogo de las comparecencias correspondientes, por lo que a continuación en estricto orden alfabético por apellido se señala el nombre, fecha y hora en que deberán comparecer las personas aspirantes o propuestas que acreditan y cumplen con los requisitos respectivos, por lo cual deberán presentarse con diez minutos de anticipación a la hora señalada para su registro e identificación, en la Sala número 3 "Legisladores de Puebla" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sito en Avenida 5 poniente, número 128, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla; en tal virtud se determina que la lista respectiva es la siguiente:

No.	Nombre	Fecha	Hora
1	Arriaga Bulloli José Miguel	Miércoles 6 de julio de 2022	9:00 am
2	Balderas Huesca Rita Elena	Miércoles 6 de julio de 2022	9:20 am
3	García González Laura Elizabeth	Miércoles 6 de julio de 2022	9:40 am
4	López de la Vega Vicente	Miércoles 6 de julio de 2022	10:00 am
5	Otero Salas Filiberto	Miércoles 6 de julio de 2022	10:20 am
6	Pimentel Méndez Norma Estela	Miércoles 6 de julio de 2022	10:40 am
7	Vela Garay Marco Ángel	Miércoles 6 de julio de 2022	11:00 am

Igualmente, en términos de lo establecido en el numeral dos de la Base OCTAVA denominada "DE LAS COMPARECENCIAS" de la Convocatoria, las comparecencias se realizarán en el orden de la lista antes mencionada, cada una tendrá una duración de hasta 15 minutos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VII y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 12 fracción VII y 57 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 123 fracción XXVI, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 48 fracción XXVI del Reglamento Interior del Honorable Congreso, ambos ordenamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 fracción XVI, 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y demás relativos y aplicables; así como de acuerdo a las Bases de la Convocatoria aprobada el día tres de junio de dos mil veintidós, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tienen por presentadas y admitidas las solicitudes y propuestas contenidas en la lista que se establece en el considerando III de este Acuerdo, relativas a las personas propuestas interesadas en participar en el proceso para la designación y nombramiento de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, para cumplir con el periodo restante, esto es, a partir de la protesta constitucional y hasta el cinco de enero de dos mil veintiocho, conforme a las Bases de la Convocatoria, emitida por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- Publíquese la lista de mérito que se desprende del considerando III del presente Acuerdo, en la oficina de la Secretaría General de este Poder Legislativo y en el portal electrónico del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla (www.congresopuebla.gob.mx), para que surta efectos de notificación a las personas interesadas

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el portal electrónico del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla (www.congresopuebla.gob.mx), para que surta efectos de notificación a las personas interesadas.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 4 DE JULIO DE 2022
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS
PRESIDENTA

DIP. KARLA RODRÍGUEZ PALACIOS
SECRETARIA

DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA
VOCAL

DIP. MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ
VOCAL

DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES
VOCAL

DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC
VOCAL

DIP. MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO RELATIVO A LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y ANEXOS, POR EL QUE SE DETERMINAN A LAS PERSONAS POSTULADAS QUE ACEDITARON Y CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA; POR EL QUE SE CONFORMA LA LISTA CORRESPONDIENTE Y SE PROPONE EL CALENDARIO PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARENCIAS.